

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III.—NÚM. 554

JUEVES, 28 ABRIL 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 7001

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden aprobando la nueva tarifa de sobreportes aplicables a la correspondencia que circule por vía aérea en las líneas que se indican, y autorizando la emisión de sellos especiales para el pago de dicha sobretasa, en los que se reproducirá la efígie de D. Juan la Cierva Codorniu.—Páginas 7002 y 7003.
- Otra ampliando la composición de la Junta Consultiva de Seguros.—Página 7003.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden declarando suprimidas las delegaciones circunstanciales creadas por la extinguida Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado.—Página 7003.
- Otra convocando un concurso para dos plazas de post-graduados universitarios, que han de trasladarse a Italia a perfeccionar sus estudios.—Página 7003.
- Otra extendiendo los beneficios que determina la Orden de 4 de noviembre último a los huérfanos de ciudadanos civiles asesinados por las hordas marxistas, para la concesión de matriculas gratuitas. — Páginas 7003 y 7004.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Pensiones

- Orden declarando con derecho a pensión a doña Belmira Taboada Campos y otros.—Páginas 7004, 7010 y 7011.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Alféreces provisionales

- Orden dejando sin efecto la Orden de 24 de marzo último (B. O. núme-

ro 523) que daba de baja al Alférez provisional D. José Enrique Roma.—Página 7004.

Ascensos

- Orden nombrando Alféreces provisionales de Infantería a los Brigadas D. Antonio Romero Jiménez y otros.—Página 7004.
- Otra *id.* Sargento provisional al cabo D. Joaquín Tinoco de la Puente.—Página 7004.
- Otra confiriendo empleo inmediato de Teniente Coronel de Artillería a D. Timoteo Martínez de Lejarza Loizaga.—Página 7004.

Otra asignando la antigüedad que indica al Sargento provisional D. Felipe Martínez Eguizábal. — Página 7004.

Otra promoviendo a Tenientes provisionales a los Alféreces de Intendencia D. José Candial Burillo y otros.—Páginas 7004 y 7005.

Asimilaciones

Orden concediendo las asimilaciones que se indican a los estudiantes don Antonio Rubio y Rubio y otros.—Páginas 7005 y 7006.

Otra dejando sin efecto la Orden de 5 del actual (B. O. núm. 535) por lo que se refiere al Alférez médico don Agustín Bouthelie Saldaña.—Página 7006.

Otra concediendo asimilación de Veterinario segundo a los terceros don Eulogio Fernández Fernández y otros.—Página 7006.

Bajas

Orden cesando en el empleo de Alférez provisional de Intendencia don Francisco González Barreira.—Página 7006.

Otra dejando sin efecto la Orden de 12 abril 1937 (B. O. núm. 176)

que acordaba la baja en el Ejército como Oficial tercero de Complemento del Cuerpo Jurídico de don Ernesto Tell Novellas.—Pág. 7006.

Otra causando baja en el Ejército el Auxiliar don Florentino Gálvez del Cerro.—Página 7006.

Cuerpo de Mutilados

Orden concediendo ingreso en el mismo, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Cabo don Dacio Bernabé Villar.—Página 7006.

Otra *id.* al Soldado don Fernando Aragón del Barrio.—Páginas 7006 y 7007.

Otra *id.* *id.* al *id.* don Gerardo Almancegui Sarriá.—Página 7007.

Otra *id.* *id.* al *id.* don Enrique Balseguí Lanzurica.—Página 7007.

Destinos

Orden asignando los destinos que indica a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Antonio Jordi Napolé y otros.—Páginas 7007 y 7008.

Otra *id.* a los de Caballería D. Argentino Polo Alonso y otros.—Página 7008.

Otra *id.* al Regimiento Cazadores Taxdir núm. 7 al Sargento de Caballería D. José Ortega García.—Páginas 7008 y 7009.

Otra *id.* en comisión al Servicio de Automovilismo del Ejército al Comandante de Artillería D. José Gómez López.—Página 7009.

Otra *id.* a los Cuerpos que expresa los Oficiales de Artillería D. Fernando de Figueras Figueras y otros.—Página 7009.

Otra *id.* los destinos que indica al Teniente provisional de Artillería don Emilio Docampo Pascual y otro.—Página 7009.

Otra *id.* a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte al Comandante de Carabine-

ros D. Eugenio Calvete Hernández.—Página 7009.
 Otra *id.* a los puntos que indica a los Capellanes D. Luis Sanz Burata y otros.—Página 7009.
 Otra *id.* a la Agrupación de Artillería de Ceuta al Auxiliar D. Guillermo Maroto Pérez.—Pág. 7009
 Otra destinando al Capitán de Infantería D. Valentín Arroyo Jalón.—Página 7009.

Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer empleo superior a los Capitanes de Infantería don Luis López Pando y otro.—Página 7009.
 Otra *id.* al *id.* don Antonio Galindo Caselles.—Página 7009.

Procesados

Orden pasando a la situación de Procesado al Comandante de Infantería don Angel García Pelayo.—Página 7009.

Reemplazo

Orden pasando a situación de reemplazo, por enfermo, en Baleares, al Capitán de Infantería don Miguel Villalonga Pons.—Página 7009.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo esta condecoración a don Celestino Ruiz Saenz de Santamaría y otros.—Páginas 7012 y 7013.

Situaciones

Orden pasando a situación de disponible, en Burgos, el Teniente provisional Auxiliar de E. M., don Manuel Teixidor Comes.—Página 7013.
 Otra cesando en la situación al Servicio del Protectorado el Alférez provisional de Infantería don Francisco Piqueras Maresca.—Pág. 7013

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Ascensos

Orden ascendiendo al empleo inmediato a los Brigadas de Complemento D. Pedro Estradas Mateu y otro.—Página 7013.
 Otra confirmando el ascenso al empleo inmediato a los Sargentos de Complemento de Artillería D. Rafael Lorente Sanjurjo y otros.—Página 7013.
 Otra *id.* *id.* a D. Francisco Rafols Serdá y otros.—Página 7013.
 Otra *id.* *id.* al *id.* D. Rafael Ulacia Barrón.—Página 7013.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Asimilaciones

Orden concediendo asimilación de Teniente Médico y Auxiliares segundos de Sanidad a D. Manuel Balaquer y otros.—Página 7013.

Quinquenios

Orden concediendo quinquenios y anualidades a una relación de personal que empieza con don Juan Ca-

rrre Chicarro y termina con don Antonio Rodríguez Rivas. — Página 7014.

Destinos

Orden destinando al Batallón de Infantería de Marina de Palma de Mallorca, al Capellán D. José Balletbo. Página 7015.

Rectificación

Orden rectificando apellidos del Teniente Auditor de la Armada don Benedicto García de Mateos.—Página 7015.

Revalidación de títulos

Orden concediendo la revalidación de su título al segundo Maquinista Mercante D. Antonio Bosch.—Página 7015.

Sanciones

Orden sancionando con la no revalidación de sus títulos al primer Maquinista D. Angel Ibarra y otro.—Página 7015.

Al servicio activo

Orden pasando a prestar servicio en la Reserva Naval Movilizada al Oficial primero R. N. D. José Antonio Zabala y otro.—Página 7015.

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIOS PARTICULARES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación para la modificación de las tarifas vigentes de los sobreportes que ha de satisfacer la correspondencia que circula por vía aérea en las líneas del interior de la Península, poblaciones de Soberanía de España en Marruecos, Zona del Protectorado, Baleares, Canarias, Ifni y Cabo Juby; emisión de sellos especiales para pago de dicha sobretasa y empleo provisional a este efecto de los sellos destinados al franqueo ordinario de la corres-

pondencia sobrecargados con la inscripción "Correo Aéreo".

Considerando que la elevación de los indicados sobreportes que se propone está justificada en el informe técnico emitido por el Servicio Nacional antes mencionado y no modifica los preceptos de la Ley del Timbre vigente, que nada determinan en cuanto a la sobretasa de la correspondencia que circule por vía aérea, por lo cual procede aprobar la referida tarifa, autorizando la emisión de los sellos especiales necesarios para hacer efectivos dichos sobreportes:

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de ese Servicio Nacional y del de Correos y Telecomunicación, se ha servido disponer:

1.º Se aprueba la siguiente tarifa para el percibo de los sobreportes especiales aplicables a la

correspondencia que circule por vía aérea en las líneas que a continuación se expresan:

Interior de la Península, poblaciones de Soberanía Española en Marruecos y Zona de Protectorado:

Cartas, 0,50 pesetas cada 15 gramos o fracción. Tarjetas postales, 0,50 pesetas. Giros postales, 0,25 pesetas. Papeles de negocios, muestras, medicamentos y periódicos, 0,20 pesetas cada 15 gramos o fracción.

Baleares, Canarias, Ifni y Cabo Juby:

Cartas, 1 peseta cada 15 gramos o fracción. Tarjetas postales, 1 peseta. Giros postales, 0,50 pesetas. Papeles de negocios, muestras, medicamentos y periódicos, 0,33 pesetas cada 15 gramos.

2.º Con destino al pago de los expresados sobreportes se emitirán

sellos especiales, previa la aprobación del correspondiente modelo, reproduciéndose en los mismos la efigie del inventor del autogiro, don Juan la Cierva Codorniu, como homenaje a la memoria de este insigne español.

3.º En tanto se realiza la emisión de los nuevos sellos, se utilizarán los emitidos para el franqueo ordinario, sobrecargando, al efecto, el número que sea preciso de las clases de 1 peseta 50 y 25 céntimos con la inscripción "Correo Aéreo".

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 20 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: La complejidad y la importancia adquiridas por los problemas correspondientes a la Junta Consultiva de Seguros, aconsejan ampliarla de forma que resulten ponderadas en ella con mayor proporción las representaciones de los intereses que afectan a las empresas aseguradoras y a los asegurados.

En su consecuencia, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

La composición actual de la Junta Consultiva de Seguros se ampliará con cuatro representantes de los asegurados designados por este Ministerio, y otro de las Mutualidades de seguros que será nombrado a propuesta de la Asociación Nacional de Mutuas de seguros.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 27 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Seguros.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES

Ilmo. Sr.: La nueva organización de la Administración Central del Estado, ordenada por la Ley de treinta de enero del presente año, hace ya innecesarias las delegaciones circunstanciales que fueron creadas por la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Jun-

ta Técnica del Estado o a propuesta suya, toda vez que las funciones que se les encomendaron pueden ejercerse ya normalmente, o podrán realizarse en su día, por los correspondientes organismos que dependen del Ministerio de Educación Nacional.

Por dichas razones, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Quedan terminadas todas las delegaciones acordadas o conferidas por la extinguida Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado o por la Presidencia de esta última a propuesta de dicha Comisión.

2.º Las personas designadas para ejercer las delegaciones expresadas en el artículo anterior deberán cesar en el desempeño de las mismas al día siguiente de la fecha de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", si no hubieran cesado con anterioridad, entregando la documentación y el material que posean a los organismos dependientes del Ministerio de Educación Nacional encargados del respectivo servicio.

3.º Quedan derogadas la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 6 de febrero de 1937 y todas las demás disposiciones que se opongan a las de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria, 23 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Reanudado el funcionamiento de las Becas de Reciprocidad Hispano-Italiana, como una significación más de la amistad mutua de ambos países.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoque un concurso para la provisión de dos plazas de post-graduados universitarios, que han de trasladarse a Italia a perfeccionar sus estudios.

2.º En las solicitudes que se presenten se harán constar los extremos siguientes:

a) Ser español el solicitante.

b) Ser afecto al Movimiento Nacional; lo que se documentará del modo acostumbrado, con los informes que considere oportunos el interesado.

c) Ser Licenciado en alguna de las cinco Facultades de la Universidad española, para lo que se aducirán el correspondiente certificado o declaración jurada, si la Universidad estuviese en territorio no liberado.

d) Presentación de un informe de la Jefatura de Educación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia donde reside o haya verificado sus estudios.

e) No hallarse en la edad militar, si es hombre, ni pertenecer a la quinta de 1928, o poseer certificado de inutilidad total para los servicios del Ejército, o ser mutilado de guerra, lo que será considerado mérito preferente.

f) Poseer certificado de haber verificado el "Servicio Social", si es mujer.

g) Indicar los estudios efectuados.

h) Expresar el género de estudios de perfeccionamiento que desee hacer en Italia, debidamente razonado.

i) Poseer conocimiento de italiano.

j) Indicar los méritos que aduce, principalmente los de orden científico; siendo preferidos en igualdad de condiciones los ex combatientes.

3.º El plazo de presentación de instancias expira al mes de la aparición de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado" y deberán dirigirse al Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional, indicando se dirigen a este concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria, 25 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 4 de noviembre del año último, se concedió matrícula gratuita en los establecimientos dependientes del Departamento de Instrucción Pública, a los huérfanos de los militares y pertenecientes a las Milicias Nacionales, muertos en acción de guerra o como consecuencia de las heridas recibidas en campaña, así como los de aquéllos que hubieren sido asesinados por los rebeldes.

Dicho beneficio se concedía, se-

gún se expresaba en el preámbulo, en homenaje a quienes murieron al servicio de la Patria o por mantener con firmeza los puros ideales que son esencia de la España Nacional y siendo así debe asimilarse, alcanzar el beneficio a los huérfanos de los ciudadanos que no siendo militares, fueron asesinados por las hordas marxistas, por considerarlos por sus antecedentes y actuaciones políticas o sociales, identificados con el Movimiento Nacional.

Por lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Los beneficios de exención de pago de derechos de inscripción oficial o libre, bien abonados en metálico o papel timbrado, así como los derechos de prácticas en todos los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación Nacional, concedidos por Orden de 4 de noviembre de 1937, se hacen extensivos a todos los huérfanos de ciudadanos civiles que hubieren sido asesinados por las hordas marxistas, como consecuencia del Movimiento Nacional y por ser considerados como identificados con él.

2.º La justificación del hecho se verificará en la forma prevista en el apartado segundo de la expresada Orden y de no ser ello posible, por una declaración jurada firmada por el más próximo pariente del asesinado que se encuentre en la zona liberada, avalada con la declaración de tres testigos que confirmen la exactitud de la declaración.

3.º Serán de aplicación a dichas peticiones los apartados tercero, cuarto y quinto de la citada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria, 23 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Pensiones

Este Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto núm. 92 de 2 de diciem-

bre de 1936 y Orden de 21 de marzo de 1937 (BB. OO. núms. 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional y mesadas de supervivencia, a los comprendidos en la relación inserta en las páginas 7010 y 7011, que empieza con doña Belmira Taboada Campos y termina con doña Aurora Cuadros Martínez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 20 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Alféreces provisionales

Queda sin efecto la Orden de 24 de marzo último (B. O. núm. 523) por la que se daba de baja al Alférez provisional de Infantería don José Enrique Roma, y vuelve a su anterior empleo y destino en el Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

Burgos, 26 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, y a los fines del artículo tercero de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39) se nombra Alféreces provisionales de Infantería a los Brigadas del Batallón de Voluntarios de Toledo núm. 1, don Antonio Romero Jiménez, don Modesto Gómez Perera y don Diego Parra Regidor.

Burgos, 26 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional al Cabo del primer Cuerpo de Ejército don Joaquín Ticono de la Puente.

Burgos, 26 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se promueve al empleo inmediato, por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Teniente Coronel de Artillería don Timoteo Martínez de Lejarza Lozaga.

Burgos, 26 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se asigna la antigüedad de primero de mayo de 1937 al Sargento provisional del Batallón de Zapadores núm. 7 don Felipe Martínez Eguizábal, promovido a este empleo por Orden de 8 de marzo de 1938 (B. O. núm. 505).

Burgos, 26 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En cumplimiento de la Orden de 5 del actual (B. O. núm. 532), y lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 15 del mismo mes, se asciende al empleo de Teniente provisional, a los Alféreces provisionales de Intendencia que a continuación se relacionan:

- D. José Candial Burillo.
- D. Manuel Alejandro López.
- D. Manuel Valero Bellarín.
- D. José Carroquino García.
- D. Isidoro Checa López.
- D. José Vicente Montull Chiva.
- D. Román Knorr Elorza.
- D. Fernando Zubeldía Lizarduy.
- D. José Martín López.
- D. Joaquín Núñez García.
- D. José Salgado Torres.
- D. Angel Marín del Rey.
- D. Julio Garullo Sancho.
- D. Ramón Vall Ferrer.
- D. Mariano Marzo Almenara.
- D. Ramiro Dulanto Huerta.
- D. José María Manzanedo Duque.
- D. Paulino Gallego Hernández.
- D. José Rovira Fernández.
- D. Angel Ruiz de Temiño Alvarez.
- D. Rafael Toca Gutiérrez.
- D. Manuel de San Cristóbal y Fernández.
- D. Carlos Nicolás Pérez Crespo.
- D. Cándido García Herrero.
- D. Alejandro Ruiz de Temiño Alvarez.
- D. Domingo Pérez Alvarez.
- D. Luis Prieto Villar.

D. Antonio Huarte Zulaica.
 D. Pedro Benito Saenz de Miera Valbuena.
 D. Julio Mazariegos Castro.
 D. José García García.
 D. Leopoldo Ruiz Azcona.
 D. Juan Pardo y Pardo.
 D. Manuel Jaureguibeitia Ma-ján.
 D. Jesús Orbañanos Contreras.
 D. José Pérez Raudó.
 D. Rafael Oliver Ferriol.
 D. Martín Fons Grimalt.
 D. Juan Gual Nadal.
 D. Antonio Sofías Pordel.
 D. Jorge Genestar Serra.
 D. Francisco Carrillo Jiménez.
 D. Fernando Valderrama Martínez.
 D. Jesús Jiménez Albéniz.
 D. Agustín Muñoz Vázquez.
 D. Antonio Pozuelos Guillé.
 D. Antonio Jiménez Valderrama.
 D. Enrique Gómez Herrera.
 D. Ramón Ochoa Ochoa.
 D. Arévalo Cañada Moreno.
 D. Nicolás Zea Muñoz.
 D. Luis Esbert Soler.
 D. Luis Bello Albertos.
 D. Juan José Armario Bosch.
 D. Félix Buesa Cruz.
 D. Juan Montes García.
 D. Eduardo Valenzuela Rodríguez.
 D. Juan Caldentey Mayol.
 D. Manuel Jiménez Milán.
 D. Pedro Vilches Martínez.
 D. José L. Castany Mata.
 D. Ricardo González de la Peña Pérez.
 D. José Macías Romero.
 D. Guillermo Carave de la Rosa.
 D. Narciso Andrade Serrero.
 D. Santiago Miranda González.
 D. José María Morillo Soriano.
 D. Alfonso Lorca Carvajal.
 D. Dámaso Calahorra Reinoso.
 D. Manuel Salgado Durán.
 D. Antonio Villena García.
 D. José J. Frois Lissen.
 D. Gonzalo Domínguez Jiménez.
 D. Francisco Gordillo Sánchez.
 D. Rafael García y Bravo Ferrer.
 D. Carlos Reynolds de Miguel.
 D. Jaime Morilla Soriano.
 D. Tomás López Jurado.
 D. José Rodríguez López.
 D. Francisco García Guzmán.
 D. Manuel Trevijano Lera.
 D. José María Monturus Martín.
 D. José Gallego Hernández.
 D. Eduardo Aspe Sanjurjo.
 D. Antonio Blasco del Cacho.
 D. Eduardo Gallego Oscariz.
 D. José Arana Ibarra.
 D. José Bachiller Vaca.
 D. Santiago Andrés Zapatero.

D. José Luis Aranaz Suárez.
 D. Laureano Andrade Sánchez.
 D. Donato Sevilla Camino.
 D. Bartolomé Aragón Gómez.
 D. Miguel Angel de Estrada Cepeda.
 D. Luis Estrada Tuset.
 D. Carlos Báscones Gasca.
 D. Quintín Sánchez Doncel.
 D. Máximo Cabeza Martínez.
 D. Eduardo Pamies Sánchez.
 D. Luis Ibarra Landete.
 D. Rafael Llarena León.
 D. Adrián Figueroa López.
 D. Manuel Echeverría Bengoa.
 D. José María Yanguas Allo.
 D. Luis Sanz de Madrid Dubé.
 D. José Cortés Fernández.
 D. Carlos Folla Fernández.
 D. Clemente Lubián Rodríguez.
 D. Román Cenalmor Ramos.
 D. Tomás Pérez Fernández.
 D. Pedro Bellostas Veintimillas.
 D. Vicente Bordetas Bordetas.
 D. Evaristo Pérez Iñigo Arreiza.
 D. Marino Lahoz Rupérez.
 D. Fermín Moros Tejero.
 D. Emilio Diaz Moreu Espinosa.
 D. Ventura Villar Otero.
 D. Andrés Landín Carrasco.
 D. Jesús Ballesteros Bermejo.
 D. Ignacio Ochoa de Olza Arrieta.
 D. Blas Ceballos Vélez-Bracho.
 D. Tiburcio Sánchez Sevilla.
 D. José Coscolín Molero.
 D. Marcelo Sancho García.
 D. Juan Ramos Espinosa.
 D. José Abad Labarta.
 D. Conrado Jimeno Gallardo.
 D. Antonio Vía Astorqui.
 D. José Antonio López Rodríguez.
 D. Juan Yáñez Gómez.
 D. Enrique Fernández Martínez.
 D. Ernesto Mondelo Castro.
 D. José Enrique Suárez García.
 D. Juan Iribarren Irurzun.
 D. Rafael Souto Otero.
 D. Porfirio Vargas Peirona.
 D. Adolfo de la Peña García.
 D. Miguel Erviti González.
 D. Andrés Rubio Díaz.
 D. José Manuel Azpeitia Landa.
 D. Pascual Heredero Martínez.
 D. Mariano Martín Guillén.
 D. Cristino Heredero Valverde.
 D. Sebastián Virto González.
 D. Andrés Gay Barges.
 D. José Ignacio Toledo Matión.
 D. Eusebio Sánchez Sotes.
 D. Francisco Burgos López.
 D. Silvestre Latasa Vera.
 D. Faustino Peral Aramburu.
 D. Ambrosio Pérez Grociet.
 D. Antonio Hoyos de Castro.
 D. Rafael de Lara García.

D. Joaquín Muñoz Aristizábal.
 D. Antonio Aldareguía Mutue-
 rría.

Burgos, 21 de abril de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Sub-
 secretario del Ejército, Luis Valdés
 Cavanilles.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y órdenes complementarias de la Secretaría de Guerra, publicadas en los Boletines Oficiales números 15, 34, 84 y 252, se confieren las asimilaciones que se indican a los estudiantes de Medicina y Practicantes civiles que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a formar parte del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Centro:

Brigadas Practicantes honoríficos.

Soldado del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31 y estudiante de Medicina don Antonio Rubio y Rubio.

Otro del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28 y estudiante de Medicina don José María Sánchez Paulete Zúñiga.

Otro del Regimiento de Artillería Ligera núm. 16 y estudiante de Medicina don José Piño Senín.

Otro del Grupo de Sanidad Militar de la Sexta Región y estudiante de Medicina don Joaquín Vilaplana Casals.

Otro del Grupo de Sanidad Militar de la Séptima Región y estudiante de Medicina don Juan Padrón Mauricio.

Otro en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. y estudiante de Medicina don Adolfo Núñez Puertas, que presta sus servicios en el Equipo Quirúrgico del Hospital Militar de San Rafael.

Sargentos Practicantes honoríficos

Practicante civil don Agustín Frades Ferrerueta, que presta sus servicios en la 10 Bandera de F. E. T. de Castilla.

Otro ídem don Nemesio Gamarra Ramírez, ídem en el Hospital Militar de Toledo.

Cabo del Grupo de Sanidad de Canarias y Practicante civil don Daustino Santana Martín.

Otro de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar y Practicante civil don Francisco Guzmán Núñez.

Soldado ídem ídem don Ramón Ramos y García.

Otro del Grupo de Sanidad Militar de la Sexta Región y Practicante civil don Dionisio Cabezón Guerra.

Otro del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19 y Practicante civil don Luis Tello Monzón.

Otro del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28 y Practicante civil don Bernardo Nieto Hernández.

Otro en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Practicante civil don Ezequiel Rivera García, que presta sus servicios en la Octava Bandera de F. E. T. de Castilla.

Burgos, 25 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

La Orden de 5 del actual (B. O. número 535) queda sin efecto en lo que se refiere al Alférez Médico honorífico don Agustín Bousheller Saldaña, que continúa siendo Brigada, Alférez provisional de Infantería, y, por ser Licenciado en Medicina y Cirugía, pasa agregado a prestar servicio al tercer Grupo de la 1.ª Comandancia de Sanidad Militar.

Burgos, 25 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 11 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 390), se concede la asimilación de Veterinario segundo a los Veterinarios terceros, asimilados, que a continuación se relacionan, quienes continuarán en sus actuales destinos:

D. Eulogio Fernández Fernández.

D. Eugenio Mercado Sierra.

D. Julián Gutiérrez García.

D. Elías Gutiérrez Cortés.

D. Alfonso Iñigo Martín.

D. Juan Sancho Pérez.

D. Secundino Ferreruela Valen-

D. Joaquín Rebullida Sanz.

D. Domingo Vicente Sánchez.

D. Juan Andrés Martín Sánchez.

D. Carmelo Urcía Lorena.

D. Ricardo Ojeda Martín.

D. Fernando Díaz Algorta.

D. Arcadio Torcedo Gande.

D. Soriano Rodríguez García.

D. Crescencio Tomé Rivero.

D. Jaime de la Iglesia Junquera.

D. Cesáreo Sáinz Nieva.

D. Félix Muñoz Serrano.

D. Amando Ruiz Prieto.

D. Sebastián Alonso García.

D. Facundo Ovejero Pérez.

D. Gregorio Encina González.

D. Antonio Rego Barja.

D. Juan Manuel Fernández Canal.

D. Agapio Domínguez Domínguez.

D. Julián Dorado Chaves.

D. Antonio Mariñoso Herbera.

Burgos, 25 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, cesa en el empleo de Alférez provisional de Intendencia don Francisco González Barreira, volviendo a su Cuerpo de procedencia en la situación en que se encontraba antes de la celebración del cursillo al que fué admitido.

Burgos, 25 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército Luis Valdés Cavanilles.

De conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Centro, queda sin efecto la Orden de 12 de abril de 1937, publicada en el "Boletín Oficial" número 176, por la que se acordaba la baja en el Ejército como Oficial tercero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar de don Ernesto Tell Novellas.

Burgos, 25 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Causa baja en el Ejército por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de doce años y un día de reclusión temporal, con la accesoria de pérdida de empleo, el Auxiliar Administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Florentino Gálvez del Cerro.

Burgos, 25 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Cuerpo de Mutilados

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo 10 del Decreto núm. 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. núm. 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Cabo del Regimiento Infantería Toledo núm. 26 don Dacio Bernabé Villar, con la pensión anual de (7.000) siete mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 17 de abril de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales hasta llegar al máximo de (13.000) trece mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 3.º, último párrafo, 4.º, 6.º y 7.º, con las obligaciones que relativas a tener un servidor le impone el artículo 5.º del mismo Decreto.

Burgos, 25 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de Guerra, que formula con arreglo al artículo 10 del Decreto núm. 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. núm. 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Soldado, hoy Cabo, del séptimo Batallón de Zapadores don Fernando Aragón del Barrio, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 11 de julio de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales, hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 3.º, último párrafo, 4.º, 6.º y 7.º, con las obligaciones que relativas a tener un servidor le impone el artículo 5.º del mismo Decreto.

Burgos, 25 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo 10 del Decreto número 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. núm. 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Soldado del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19 don Gerardo Almancegui Sarria, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 12 de octubre de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales, hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 3.º, último párrafo, 4.º, 6.º y 7.º, con las obligaciones que relativas a tener un servidor le impone el artículo 5.º del mismo Decreto.

Burgos, 25 de abril de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo 10 del Decreto núm. 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. núm. 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Soldado del Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6 don Enrique Balcategui Lanzurica, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 24 de junio de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (600) quinientas pesetas anuales, hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 3.º, último párrafo, 4.º, 6.º y 7.º, con las obligaciones que re-

lativas a tener un servidor le impone el artículo 5.º del mismo Decreto.

Burgos, 25 de abril de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante, habilitado para Teniente Coronel con arreglo al Decreto número 342, don Antonio Jordi Nápoles, a la Quinta Bandera de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla.

Comandante don Juan Ortiz Rocas, al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem, retirado, don Gonzalo Gómez Abad, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Comandante don Gabriel Cebrián Torrent, a ídem.

Idem don José María Ordóñez Yasel, a la Academia de Ampliación de Infantería de Toledo.

Idem don Jesús Feijó del Riego Pica, del Regimiento de Infantería Burgos número 31, al Ejército del Norte, en comisión.

Capitán don Sergio Martínez Mantecón, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, al de Zamora núm. 29.

Idem don Pedro Bosque Blasco, del Cuerpo de Ejército de Aragón, a la Cuarta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla, en comisión.

Idem don Joaquín Jiménez Patallo, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, en ídem.

Idem don Miguel Delgado Arconada, ascendido, al Batallón de Trabajadores núm. 16.

Idem don José Perezagua Serrano, de la Legión, al Ejército del Norte, en comisión.

Idem de Complemento don Luis Iblicu Inanagerría, del Regimiento de Infantería América núm. 23, al Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en comisión.

Teniente don Luis Ruiz de Castro, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33, al Ejército del Norte, en ídem.

Idem don Antonio Mañas Tabora, del ídem, al ídem, en ídem.

Idem don Antonio Páramo Prieto, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, al Tercer Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, en ídem.

Idem don Manuel Catalán Sebastián, de la Legión, al Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, en ídem.

Idem don Anselmo de Carlos Andía López, al Tercer Batallón del de Montaña Sicilia núm. 8.

Idem don Joaquín Barrientos Rivero, al ídem.

Idem don Delfín Rivas Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al ídem, en comisión.

Idem don Víctor Suárez Pazos, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, al Cuarto Batallón del de Bailén núm. 24, en ídem.

Idem don Martín Hernández Colmenero, del Regimiento de Infantería Toledo número 26, al Batallón B. de Cazadores Melilla número 3, en ídem.

Idem don Santiago Arribas Gil, al Sexto Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial número 22.

Idem don Manuel Pérez Vargas, ascendido, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

Idem provisional don Juan Tormo de León, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Idem ídem don Félix Chico Jiménez, del Ejército del Centro, al Quinto Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, en comisión.

Idem ídem don Alejandro San Juan Roca, del Regimiento de Infantería América número 23, al Tercer Batallón del de Montaña Sicilia núm. 8, en ídem.

Idem ídem don José Jaume Boch, del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, al Noveno Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Idem ídem don Ismael Obierna del Campo, al Quinto Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem ídem don Antonio Alemany Molist, al Batallón B. de Cazadores de Melilla núm. 3.

Idem de Complemento don Joa-

Guin González del Aguila, del Regimiento de Infantería América número 23, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, en comisión.

Idem idem don Segismundo Cal Fernández Valdés, del Regimiento de Infantería Mérida número 35, al idem, en idem.

Idem idem don José Lorenzo Lena Beltrán, del Regimiento de Infantería Milán núm. 32, al Tercer Batallón del de Montaña Sicilia número 8, en idem.

Idem idem don Fermín Memariz Ochoa, del Batallón de Montaña Arapiles número 7, al idem, en idem.

Teniente don Manuel Rodríguez Inestar, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, al Tercer Batallón de Montaña de Flandes núm. 5, en idem.

Alférez don Pedro Arroyo Méndez, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem don Manuel Zarza Durán, de la Legión, al Primer Batallón del de Montaña de Flandes número 5, en comisión.

Idem don José Yorane Díaz, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, al idem, en idem.

Idem don Isidro Anta Ramos, del Tabor Iní Sahara, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Bailén número 24, en idem.

Idem provisional don Luis Morales Ben, del Batallón de Cazadores Ceriñola número 6, a la Legión.

Idem idem don Constantino García González, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, al Ejército del Norte, en comisión.

Idem idem don Atilio Alemany, de la Legión, a idem, en idem.

Idem idem don Felipe Casado Jiménez, del Batallón de Cazadores El Serrallo núm. 8, al Ejército del Sur.

Idem idem don Joaquín López Chacón, del Regimiento de Infantería Cádiz número 33, al Batallón de Cazadores El Serrallo número 8.

Idem idem don Francisco Suárez Lago, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, al Primer Batallón de Montaña de Flandes núm. 5, en comisión.

Idem idem don Francisco Rueda Martín, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista de Castilla, al Tercer Batallón del idem, en idem.

Idem idem don Félix Pascual Marcos, de idem, al idem, en idem.

Idem idem don Celestino Mendizábal Alvarez, del Regimiento de Infantería América núm. 23, al idem, en idem.

Idem idem don Adolfo López García, del Ejército del Norte, al idem, en idem.

Idem idem don Angel Falcón Domínguez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 38, al Batallón B. de Cazadores de Melilla núm. 3, en idem.

Idem idem don Calixto Cascolín Vallejo, del Regimiento de Infantería América número 23, al idem, en idem.

Idem idem don Adrián Carrillo Frago, de la Quinta Región Militar, al idem, en idem.

Idem idem don Luis Barrera Medina, de la Milicia de F. E. T. de Navarra, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Bailén número 24, en idem.

Idem idem don Julio Baquero Jacoste, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, al idem, en idem.

Idem idem don José Angueira Fernández, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista de Navarra, a idem, en idem.

Idem idem don José Cunchillos Ibarra, de la idem, a idem, en idem.

Idem idem don Ramón Lasterra Esparza, del Batallón de Cazadores Ceriñola número 6, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, en idem.

Burgos, 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Coronel don Argentino Polo Alonso, ascendido, al Servicio de Etapas del Ejército del Norte.

Idem don Enrique Salazar e Ibáñez, idem, al mismo.

Idem, retirado, don Eduardo Velasco Martín, al idem.

Teniente Coronel don José Vallejo Nájera, ascendido, a la Academia de Alféreces Provisionales de Caballería, como Jefe de Estudios, en comisión.

Comandante don Ricardo Uha-gón Ceballos, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y

de las J. O. N. S., al Ejército del Norte.

Idem don Joaquín de Sotto y Montes, de la idem, a la División de Caballería, en comisión.

Idem, retirado, don Manuel Navía Osorio y Castropol, al Servicio de Etapas del Ejército del Norte.

Idem idem don Eugenio Labrador Luna, al idem.

Capitán, retirado, habilitado para Comandante con arreglo al Decreto núm. 342, don Eduardo Lefort Benavente, a la Academia de Alféreces Provisionales de Caballería, como Profesor, en comisión.

Capitán don Santiago de Coca de Aragón, del Regimiento de Cazadores Farnesio número 10, a la misma, como Profesor, en idem.

Idem don Fernando Martín Galindo, del idem, a la misma como Profesor, en idem.

Teniente don Germán Alba Lozano, del Regimiento de Cazadores Calatrava número 2, a la División de Caballería, en comisión.

Idem don Angel Alvarez Serrano, del Centro de Movilización y Reserva número 12, al Regimiento de Cazadores Numancia número 6.

Idem don Mariano Sendino Sotos, del Juzgado Permanente de Toledo, al Regimiento de Cazadores Calatrava número 2.

Idem don Jesús López García, del idem idem de la Sexta Región Militar, al Regimiento de Cazadores España número 5.

Idem don Amado Martín Bienzobas, del idem idem de Santa Cruz de Tenerife, al Regimiento de Cazadores Taxdir número 7.

Idem don Antonio Carabajo Arias, del idem idem, al idem.

Alférez provisional don Angel González Terrer, del Regimiento de Cazadores Numancia número 6, a la División de Caballería, en comisión.

Burgos, 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Regimiento de Cazadores Taxdir núm. 7, al Sargento de Caballería, para la reserva, don José Ortega García.

Burgos, 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General

Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina en comisión al Servicio de Automovilismo del Ejército al Comandante de Artillería don José Gómez López, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Burgos, 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a los Cuerpos que se expresan a los Oficiales que se relacionan a continuación:

Capitán de Artillería, retirado, don Fernando de Figueras Figueras, a disposición del Comandante General de Artillería del Ejército, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Teniente de Artillería don Adriano Martínez Carballino, del Regimiento de Carros de Combate, al Décimo Regimiento de Artillería Ligera.

Teniente de Complemento de Artillería don Antonio Mijares Blanco, del 14 Regimiento Ligero, al Servicio de Automovilismo del Ejército del Sur.

Alférez de Infantería don Mariano Castaño Moreno, del Décimo Regimiento de Artillería Ligera, al Batallón de Carros de Combate.

Alférez provisional de Artillería don Antonio Ollerros Sierra, del Ejército del Centro, al 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos, 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición del General Jefe del Ejército del Norte al Teniente provisional de Artillería don Emilio Docampo Pascual, y en comisión al Alférez de dicha escala y Arma don José Luis Escasi Campos.

Burgos, 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejér-

cito del Norte el Comandante de Carabineros don Eugenio Calvete Hernández, de la Comandancia de Guipúzcoa, provincia de Vizcaya.

Burgos, 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. Provicario General Castrense, se confiere a los Capellanes que figuran en la siguiente relación, los destinos que se expresan:

Capellanes con consideración de Alférez

Don Luis Sanz Burata, a Even-tualidades de la Quinta Región Militar.

Don Antonio Ruiz Expósito, a ídem de la ídem.

Don Santiago Moisés Félix, a ídem de la ídem.

Don Francisco del Campo Cano, a ídem de la ídem.

Don Francisco Millán Peral, a ídem de la ídem.

Don Máximo Castillo García, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la Quinta Región Militar.

Don Florencio Blanco Falagán, a las ídem del ídem del Ejército del Norte.

Don Aquilino Alonso Martínez, a las ídem del ídem del ídem.

Don Juan Martínez García, a las ídem del ídem del ídem.

Don José Monteagudo Tapia, a las ídem del ídem del ídem.

Capellán asimilado a Alférez

Don Andrés Estrada Margelí, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a la Agrupación de Artillería de Ceuta, al Auxiliar Administrativo don Guillermo Maroto Pérez, de los Servicios Sanitarios de la Circunscripción de Ceuta.

Burgos, 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del

Cuerpo de Ejército de Castilla, el Capitán de Infantería, retirado, don Valentín Arroyo Jalón.

Burgos, 27 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta de los Excelentísimos Sres. Generales Jefes de los Ejércitos del Norte y Sur, respectivamente, se habilita para ejercer el empleo de Comandante a los Capitanes de Infantería don Luis López Pando y don Juan Ruiz de la Puente.

Burgos, 25 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería don Antonio Galindo Caselles.

Burgos, 25 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Procesados

Pasa a la situación de "Procesado" en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto-Ley de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Comandante de Infantería, retirado, don Angel García Pelayo.

Burgos, 25 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Reemplazo por enfermo

Pasa a situación de reemplazo por enfermo a partir del día 20 de febrero último, con residencia en Baleares, el Capitán de Infantería, retirado, don Miguel Villalonga Pons, con destino en el Regimiento Bailén núm. 24, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 25 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Relación

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecieron los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES												
Doña Belmira Taboada Campos	Huérfanas	Artillería	Auxiliar D. Cándido Taboada Buján												
» Gloria Taboada Campos			id.	Armada	Segundo Condestable D. José Recio Fernández										
» Juana Recio Fernández					Viuda	id.	Capitán Navío D. Carlos Núñez de Prado Rodríguez								
» María del Carmen Recio Fernández							id.	G. Civil	Teniente D. Juan Galeote Durán						
» Isabel Trujillo Soler									id.	Caballería	Alférez D. Francisco Castillo Carrasco				
» Carmen Cortés Bermúdez											id.	Infantería	Capitán D. Mauro Fernández Pérez		
» María de la Sierra de Santa Clara y Prieto													id.	Intervención	Interventor del Ejército D. Santiago Sainz Mendivil
» Vicenta Vilor Alvarez															id.
» Carolina Abos Aliod	id.														
» María Rodríguez Leira	id.	Armada	Contraestre Mayor D. José Vigo Morales												
» María Jesús del Pino Sáiz	Huérfana	Inválido	Médico provisional D. José del Pino Fernández												
» Carmen González Ezquerro			id.	C. Mlados	Comandante D. Eusebio González de Juana										
» Josefina González Ezquerro	Viuda	Artillería			Comandante D. Francisco Junquera Quintín										
» Melchora Pardo Gayoso			id.	Infantería	Coronel D. Lorenzo Fernández-Yañez y Fernández-Yañez.										
» Teresa Martínez del Campo y Keller					id.										
Don Antonio Alvarez Vegil	Padre	La Legión	Legionario José Alvarez Rivas												
Doña Manuela Martín García	Viuda	C. A. S. E.	Auxiliar administrativo D. Juan Chaparro Anguiano												
» Teresa Fernández González	id.	G. Civil	Capitán D. Baltasar Aparicio Martínez												
» Carmen de Pablo Chauré			id.	Artillería	Coronel D. César Serrano Jiménez										
» Primitiva Moro Barroso	Esposa	G. Asalto			Cabo D. Luciano Muñoz Otero										
» Felipa María de las Mercedes Rivas Madrid	id.	Intendencia	Teniente D. Manuel Latorre María												
» María Senosizain Senosizain			id.	E. M.	Comandante D. Joaquín Honeta Urbizu										
» Francisca Muro Arnáiz					id.	G. Civil	Teniente D. Vicente Ruiz Sánchez								
» Aurora Cuadros Martínez							Huérfana	S. M.	Teniente Coronel Médico D. Filiberto Cuadros Ruizalgay						

OBSERVA

- (A) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Campos Mariño, a quien le mientras conserven su aptitud legal, y en caso de perderla, su parte se comunicará a la otra, sin necesidad de (B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Fernández Gómez, a quien le fué de María n.º 62). La pensión por parte igual, mientras conserven su aptitud legal, y en caso de perder (C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Fernández Gómez, a quien le fué otorg (CH) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Fernández Gómez, a quien le fué por parte igual, comunicándose la parte de la que goza su aptitud legal, que el período a la de que debe te, siempre que entre ambos sobrevivientes no haya a quien pague, de lo contrario en caso de haberlo p (D) Deberá abonarse dicha pensión a partir del 9 de noviembre de 1935, en que se restablece la aptitud legal. (E) Se le concede por una sola vez tres meses y media de supervivencia, que equivale a la cantidad de 1.600,25 pt (1) Se les concede el 50 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las jubilaciones que éstos disfrutasen. (2) Se les concede el 25 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las jubilaciones que éstos disfrutasen.

Burgos, 20 de abril de 1938.—El Año Tricentenario.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subse

que se cita

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el pago de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Categoría
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
666	60	La Coruña	15	febrero	1937	La Coruña	El Ferrol	La Coruña	A
1000	00	Idem	25	enero	1938	Idem	Idem	Idem	B
1625	00	Cádiz	1	junio	1937	Cádiz	Cádiz	Cádiz	C
908	33	Málaga	13	novbre.	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
650	00	Sevilla	13	enero	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	CW
1000	00	Lugo	17	abril	1936	Lugo	Becerreá	Lugo	
3750	00	Zaragoza	4	febrero	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2600	00	La Coruña	26	febrero	1938	La Coruña	Serantes (Ferrol)	La Coruña	D
2500	00	Cádiz	2	enero	1938	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
2250	00	Logroño	16	marzo	1938	Logroño	Pradejón	Logroño	E
3600	00	Lugo	17	mayo	1937	Lugo	Lugo	Lugo	
2750	00	Burgos	25	marzo	1938	Burgos	Burgos	Burgos	E
1952	50	Granada	9	novbre.	1935	Granada	Orgiva	Granada	
"	"	Sevilla				Sevilla	Villarrasa	Huelva	
(1)		Pontevedra	1	dicbre.	1936	Pontevedra	Vigo	Pontevedra	E
		Vizcaya	1	septbre.	1936	Vizcaya	Guecho	Vizcaya	
		Segovia	1	agosto	1937	Pagdría. Haberes	Segovia	Segovia	E
(2)		Avila	1	agosto	1936	Idem idem	Avila	Avila	
		Navarra	1	agosto	1936	Id. id. 6.ª id. id.	Estella	Navarra	
		Salamanca	1	octubre	1937	Id. id. 7.ª id. id.	Ciudad - Rodrigo	Salamanca	
		Málaga	1	novbre.	1937	Subp.ª Mar. de Haberes	Melilla	Málaga	

CIONES

fué concedida por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en 9 de diciembre de 1932, la percibirán por partes iguales e nuevo señalamiento.

otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 3 de abril de 1917 (D. O. del Ministerio la se acumulará a la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

ada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 14 de mayo de 1929 (D. O. n.º 197).

é otorgada por Orden de esta Subsecretaría de 20 de enero último (B. O. del E. n.º 403). Dicha pensión la percibirán onservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento, y si doña Josefina llegase a disfrutar sueldo, seguirá percibiendo su proporcional, que acrecentará la de su hermana, sin necesidad también de nuevo señalamiento.

liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del anterior señalamiento.

retas, triple, más la mitad del sueldo mensual de 333,33 pesetas que disfrutaba el causante.

retario del Ejército. P. O., El Auditor Jefe Accidental de la Sección, Antonio Izquierdo.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Jefe y Oficiales del Ejército e Institutos armados que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla número 2, don Celestino Ruiz Sáenz de Santamaría, herido grave en el frente de Madrid el día 10 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 22,50 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán número 1, don Antonio Moreno Farriols, herido menos grave en el frente de Alava el día 13 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 3.075 pesetas, correspondiente a 205 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Larache número 4, don Juan Nebot Morey, herido menos grave en el frente de Málaga el día 5 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 945 pesetas, correspondiente a 63 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don Eugenio Ayala Basaguren, herido grave en el frente de Asturias el día 7 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Primer Tercio de la Legión, don José Luengo Camps, herido menos grave en el frente de Madrid el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 1.995 pesetas, correspondiente a 133 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Larache número 4, don Ignacio Caballero Muñoz, herido grave en el frente de Málaga el día 5 de febrero de

1937. Debe percibir la pensión de 1.395 pesetas, correspondiente a 93 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Infantería, del Batallón Cazadores Las Navas número 2, don Antonio Sánchez-Arjona de la Serna, herido menos grave en el frente de Madrid el día 27 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Artillería, del 11 Regimiento Ligero, don Antonio Rodríguez Alvarez, herido menos grave en el frente de Teruel el día 16 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.425 pesetas, correspondiente a 95 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Infantería, de la Comandancia de Seguridad de Valladolid, don Francisco Alvarez Urruela, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Somosierra el día 5 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Capitán de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, con destino en el Cuartel General de S. E. el Generalísimo, don José Centeno Pérez, herido grave, siendo Teniente, en el Alto del León el día 29 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 1.155 pesetas, correspondiente a 77 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Oficial moro de primera clase, del Grupo Regulares de Alhucemas número 5, Sidi Mohamed Ben Mimón Labudi, herido menos grave en el frente de Toledo el día 16 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.530 pesetas, correspondiente a 102 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Capitán, habilitado, de Intendencia, del Primer Tercio de la Legión, don Enrique Castro Miranda, herido grave en el Alcázar de Toledo el día 28 de septiembre de 1936, siendo Teniente. Debe percibir la pensión de 1.575 pesetas, correspondiente a 105 días de

curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don Luis Coca Pérez de Viñaspres, herido grave en el frente de Asturias el día 7 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don Alejandro Sánchez Barahona, herido grave en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 3.105 pesetas, correspondiente a 207 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento Bailén núm. 24, don Esteban Heredia Marín, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Madrid el día 14 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 4.800 pesetas, correspondiente a 320 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, don Eusebio Sastre García, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Madrid el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 690 pesetas, correspondiente a 46 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Teniente de Infantería, del Segundo Tercio de La Legión, don Pedro Alba Bejarano, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Madrid el día 17 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 3.225 pesetas, correspondiente a 215 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don Alejandro Julio Díaz Villamor, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Asturias el día 18 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento América núm. 23, don José María Marco Garmendia, herido menos grave, siendo Alférez, en el frente de Asturias el

día 24 de septiembre de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Teniente de Caballería, del Regimiento Cazadores de los Castillejos núm. 9, don Telmo Díaz Rueda, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Aragón el día 25 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 2.685 pesetas, correspondiente a 179 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente de la Guardia Civil, de la Comandancia de Oviedo, don Narciso Torrado Luis, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Asturias el día 7 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.830 pesetas, correspondiente a 122 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento Tenerife núm. 38, don Calixto García Hernández, herido menos grave, siendo Alférez, en el frente de Madrid el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 2.250 pesetas, correspondiente a 150 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente de Artillería, de la Brigada Mixta de Asturias, don Ramón Botas Rodríguez, herido menos grave, siendo voluntario, en el frente de Asturias el día 16 de septiembre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alférez de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, don Manuel Agustín Sánchez, herido grave en el frente de Madrid el día 20 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.185 pesetas, correspondiente a 79 días de curación y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez legionario, del Segundo Tercio de La Legión, don Argentino Alonso Pérez, herido menos grave en el frente de Madrid el día 3 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.170 pesetas, correspondiente a 78 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Burgos, 25 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, queda en la situación de disponible en la Plaza de Burgos el Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor don Manuel Teixidor Comes.

Burgos, 25 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, el Alférez provisional de Infantería don Francisco Piqueras Maresca, que queda en la situación de disponible forzoso en el Quinto Cuerpo de Ejército.

Burgos, 25 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por cumplir las condiciones que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 5 de septiembre de 1937, a los Brigadas de Complemento de Infantería, con destino en el Regimiento La Victoria núm. 28, don Pedro Estradas Mateu y don Manuel Hernández Sánchez.

Burgos, 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Octava Región Militar, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma el ascenso al empleo inmediato a los Sargentos de Complemento de Artillería pertenecientes al Regimiento Ligero núm. 15, que figuran en la siguiente relación:

- D. Rafael Lorente Sanjurjo.
- D. Enrique Sandoval Rodríguez.
- D. Manuel Álvarez Vijande.
- D. Manuel Peón Martínez

D. Prudencio Landin Carrasco.
D. Daniel Sánchez Jaraiz.

Burgos, 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma el ascenso al empleo inmediato, con antigüedad de 25 de febrero de 1938, a los Sargentos de Complemento de Artillería, pertenecientes al Regimiento Pesado núm. 3, que figuran en la siguiente relación:

- D. Francisco Rafols Serda.
- D. Juan Alberdi Lasa.
- D. Luis Domingo López de la Torre.
- D. Miguel García Oresa.

Burgos, 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma el ascenso al empleo inmediato, con antigüedad de 29 de noviembre de 1927, al Sargento de Complemento de Artillería, perteneciente al Segundo Regimiento de Artillería de Montaña, don Rafael Ulacia Barrón.

Burgos, 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Asimilaciones

A propuesta del Excmo. Sr. Almirante Jefe del Bloqueo en el Mediterráneo, se concede la asimilación, con carácter provisional, mientras duren las actuales circunstancias y sin derechos posteriores, de Teniente Médico de la Armada, al Médico Civil don Manuel Balaguer Feros.

Asimismo, y con el mismo carácter, se concede la asimilación de Auxiliar segundo de Sanidad a los practicantes don Andrés Ginestra Marce y don Guillermo Palau Carro.

Burgos, 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DE MARINA.—Orden: Quinquenios y anualidades

Con arreglo a las disposiciones vigentes, y como consecuencia de propuestas formuladas al efecto, he resuelto conceder al personal de la Armada que se reseña en la unida relación, que da principio con don Juan Carre Chicarro y termina con don Antonio Rodríguez Rivas, los quinquenios y anualidades que al frente de cada uno se indican, en la cuantía que se expresa y a partir de la fecha que se les señala.

Burgos, 23 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario, Manuel Moreu.

EMPLEROS O CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	Quinquenios y anualidades, aumentos de sueldo o trienios que se le conceden	Cuantía anual Pesetas	FECHA EN QUE DEBE COMENZAR EL ABONO		
				Días	Meses	Años
Capitán de Navío	Don Juan Carre Chicarro	1 quinquenio	500	1	1 noviembre..	1936
Teniente de Navío	" José María Mena y Ruiz del Portal	1 quinquenio	500	1	1 noviembre..	1936
Teniente de Navío	" Manuel Cervera Cabello	1 quinquenio	500	1	1 abril	1937
Alférez de Navío	" Luis Jáudenes y Cadarso	1 quinquenio	500	1	1 septiembre..	1937
Tent. Coronel Ingenieros	" Luis Santomá Casamor	1 quinquenio	500	1	1 enero	1937
Capitán de Intendencia	" Carlos Senén e Hidalgo de Cisneros	1 quinquenio	500	1	1 febrero. ...	1938
Capitán de Intendencia	" Federico Herráez y Sánchez-Escariche	1 quinquenio	500	1	1 febrero. ...	1938
Auxiliar 2.º Of. y Archivos	" Manuel Forero García	1 quinquenio	250	1	1 abril	1938
Auxiliar 2.º Of. y Archivos	" Angel Vázquez Doce	1 quinquenio	250	1	1 abril	1938
Auxiliar 1.º Artillería	" José González Galea	2 quinquenios y 3 anualds.	650	1	1 enero	1938
Auxiliar 2.º E. y Torpedos	" Ramón Pérez Rodríguez	1 quinquenio	250	1	1 junio	1937
Tercer Maquinista	" José Hervás Vázquez	1 quinquenio	500	1	1 febrero.. ...	1938
Oficial 3.º C. A. S. T. A.	" Rogelio Brage Martínez	1 quinquenio	500	1	1 enero	1938
Auxiliar 2.º C. A. S. T. A.	" Manuel Hidalgo-Romero	1 quinquenio	250	1	1 septiembre..	1937
Auxiliar 2.º C. A. S. T. A.	" Antonio Rodríguez Rivas	1 quinquenio	250	1	1 septiembre..	1937

Burgos, 23 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario, Manuel Moreu.

Destinos

A propuesta del Ilmo. Sr. Provicario General Castrense, se dispone que el Capellán con consideración de Alférez, don José Balletbo Artes, pase destinado al Batallón de Infantería de Marina de Palma de Mallorca (Balears).

Burgos, a 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Rectificación

Se rectifica la Orden de 18 de marzo de 1937, (B. O. núm. 154), por la que se concedía asimilación de Teniente Auditor de la Armada a don Benedicto García de Mateos, en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos son: D. Benedicto García de Mateos y Urbita.

Para conocimiento general y satisfacción del interesado, se hace constar que dicho Letrado prestó desde el 19 de octubre de 1936, hasta el día en que fué asimilado a dicho empleo de Teniente Auditor, servicios a la Marina de Guerra.

Dado en Burgos, a 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Revalidación de títulos

Se concede la revalidación de su título, al segundo Maquinista de la Marina Mercante don Antonio Bosch Urrialde.

Burgos, a 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Sanciones

Vistos los expedientes instruidos al efecto, se acuerda no conceder la revalidación de sus respectivos títulos al personal de la Marina Mercante que a continuación se expresa:

Primeros Maquinistas

D. Angel Ibarra de la Hera.
D. Rafael Videa y Arbanza.

Burgos, 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Al Servicio activo

Por necesidades del servicio se dispone que los Oficiales de la Reserva Naval que a continuación se

expresan, pasen a prestar sus servicios a la Movilizada:

Oficial 1.º (Teniente Navío)

D. José Antonio Zabala Goyena.

Oficial 2.º (Alférez Navío)

D. Jesús Masa Valles.

Dado en Burgos, a 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 28 de abril de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	26.—
Libras	42.45
Dólares... ..	8.58
Liras	45.15
Francos suizos... ..	196.35
Reichsmark... ..	3.45
Belgas... ..	144.70
Florines	4.72
Escudos... ..	38.60
Peso de moneda legal... ..	2.25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas... ..	2.14
Coronas danesas... ..	1.90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	32.50
Libras	53.05
Dólares... ..	10.72
Francos suizos	245.40
Escudos... ..	48.25
Peso moneda legal... ..	2.80

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Habiendo cesado el 31 de diciembre último, don Agustín Sevilla Andrés, en el cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del partido de Alcañices, y teniendo solicitada se le devuelva la fianza que constituyó en su día para responder de su gestión pecuniaria, se pone en conocimiento de los señores Maestros y Maestras del citado partido, para que en el plazo de 30 días, contados a par-

tir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", así como en el de la provincia, acudan a esta Sección si tuvieran que hacer alguna reclamación contra la gestión de dicho Habilitado, respecto del percibo de haberes durante el tiempo que lo desempeñó (Mayo de 1936 hasta Diciembre de 1937).

Zamora, 15 de febrero de 1938. II Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, Manuel de Avila.

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado,

Certifico: Que por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, se ha comunicado a esta Comisión Central, lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de D. Félix Adler Schweizer, de Madrid y Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 9 abril 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano.—Firmado y rubricado".

Dios guarde a V. muchos años Burgos, a 25 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han comunicado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos:

Imposición, a vencimiento fijo, núm. 1.810, expedido por nuestra Sucursal de HUESCA con fecha 14 de enero de 1935, de pesetas 10.505 77

Depósito voluntario, número 2.728, expedido por la citada Sucursal en 17 de enero de 1934,

comprendivo de 5.000 pesetas nominales en acciones de la Compañía Telefónica Nacional, preferentes al 7 por 100.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen en el plazo de TREINTA días, a contar del de la fecha, pues pasado dicho plazo, se extenderán duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de abril de 1938.—
El Secretario, *José Luis Bregante*.

OFRECESE LICENCIA explotación, patente 123.765 Nerderlandschen Instrumenten Compagnie "Nedinsco", por apuntador para aeroplanos. Vizcarrelza. Apartado 55. San Sebastián.

OFRECESE LICENCIA explotación, patente 112.753 des Distilleries Deux Sevres, por "procedimiento concentración ácido acético". Vizcarrelza. Apartado 55. San Sebastián.

OFRECESE LICENCIA explotación, patente 111.137 Sté des Distilleries Deux Sevres, por "procedimiento continuo, separación líquidos orgánicos". Vizcarrelza. Apartado 55. San Sebastián.

OFRECESE LICENCIA explotación, patente 109.077 Sté des Distilleries Deux Sevres, por "procedimiento continuo, obtención en estado anhidro del ácido acético, partiendo de soluciones acuosas". Vizcarrelza. Apartado 55. San Sebastián.

CONCEDESE LICENCIA explotación, patente 104.410, otorgada Eesti Patendi Aktiaselts, por "procedimiento para destilar combustibles sólidos". Vizcarrelza. Apartado 55. San Sebastián.

OFRECESE LICENCIA explotación de un certificado de adición 110.215 Sté des Distilleries Deux Sevres, por "procedimiento continuo, obtención en estado anhidro del ácido acético, partiendo de soluciones acuosas". Vizcarrelza. Apartado 55. San Sebastián.

CONCEDESE LICENCIA explotación, patente 102.871, otorgada a Sociedad Italiana Ernesto Breda, por "un aparato para el lanzamiento de bombas o torpedos". Vizcarrelza. Apartado 55. San Sebastián.

CONCEDESE LICENCIA explotación, modelo de utilidad. 2373 Zeiss, por "armadura instrumentos ópticos portátiles". Vizcarrelza. Apartado 55. San Sebastián.

OFRECESE licencia explotación, patente 107.154 Sté des Distilleries Deux Sevres, por procedimiento de destilación, purificación y deshidratación simultáneas del alcohol, partiendo de mostos fermentados. Vizcarrelza. Apartado 55. San Sebastián.

OFRECESE licencia explotación, patente 135.363, Asiatic Petroleum Company. Por perfeccionamientos introducidos en construcción de golletes vertedores telescópicos. Vizcarrelza. Apartado 55. San Sebastián.

OFRECESE licencia de explotación, patente 112.423, Petroleum Conversion Corporation. Método para tratar compuestos hidrocarburos. Vizcarrelza, Apartado 55. San Sebastián.

OFRECESE LICENCIA explotación, patente 131.220 Burger, por "aparato para limpiar emparrillado calderas articuladas". Vizcarrelza. Apartado 55. San Sebastián.

OFRECESE LICENCIA explotación, patente 130.556 Zeiss, "aparato conexión mecanismos de secuencia". Vizcarrelza. Apartado 55. San Sebastián.

OFRECESE LICENCIA explotación, patente 94.695 Zeiss, por Cámara fotográfica para aeroplanos. Vizcarrelza. Apartado 55. San Sebastián.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS BURGOS

Don Pedro Palomeque y García de Quesada, Magistrado Instructor del expediente que se dirá.

Por el presente se cita a Eliseo Cuadro, domiciliado últimamente en Villarcayo, y a Moisés Barrio Duque, domiciliado en Burgos, mayores de edad, casados, ambos Diputados a Cortes por Burgos, para que comparezcan en esta Audiencia Provincial de Burgos, a prestar declaración ante el Sr. Magistrado Instructor, nombrado por la misma en el sumario que me hallo instruyendo para depurar responsabilidades derivadas con

motivo del incendio ocurrido en la Iglesia de San Nicolás, de la ciudad de Miranda de Ebro.

Dado en Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez instructor, *Pedro Palomeque*.

Don Pedro Palomeque y García de Quesada, Magistrado Instructor del expediente que se dirá.

Por el presente se cita a Francisco Mardones Madrid, domiciliado últimamente en Miranda de Ebro (Burgos) y Concejal que fué del Ayuntamiento de dicha ciudad, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial de Burgos, a prestar declaración ante el Sr. Magistrado Instructor, nombrado por la misma en el sumario que me hallo instruyendo para depurar responsabilidades derivadas con motivo del incendio ocurrido en la Iglesia de San Nicolás, de la ciudad de Miranda de Ebro.

Dado en Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez instructor, *Pedro Palomeque*.

TOLEDO

Don Arturo Suárez Bárcena y Jiménez, Magistrado, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo,

Por el presente requiero a los vecinos de Toledo, Emilio Guerrero, Julián Cubas (a) el "Apache", Benito Barroso Gracia, Gabino Layos Jiménez y Juan Máximo Layos Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca, personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Toledo, 3 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez especial, Arturo Suárez. = El Secretario (ilegible).

Imprenta del Boletín Oficial del Estado
BURGOS